



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE CÚCUTA N/SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2019-01183-00**

Teniendo en cuenta las gestiones fallidas por la notificación del auto calendado el 26 de noviembre de 2019, a la empresa Frontera Group Proyectos Inmobiliarios SAS, mediante el cual se admitió la tutela de la referencia en su contra, y según lo manifestado por la accionante, quien dijo que cotiza su seguridad social como independiente a través de esta, se afirma la imposibilidad de efectuar la comunicación a la misma, por tanto en aras de garantizar lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, **FIJESE** por secretaria aviso a efectos de comunicar en debida forma el auto del 26 de noviembre de 2019, a través del cual se dio inicio al presente trámite.

El aviso será fijado en un lugar visible de la sede de este Despacho, y en la pagina web de la Rama Judicial del Poder Público, **ADVERTASE** a la entidad accionada que en caso de no comparecer se entenderá notificada al finalizar el día siguiente al de la fijación del aviso.

CÚMPLASE

ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
Juez

CPL